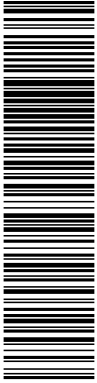


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 68. 01-Acta 050526 AUX ADM11_ ACUERDO fecha ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DN0HW-D4JCN-03U95 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2026 a las 9:53:37 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Selección del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/05/2026 09:51	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 09:51



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR TURNO LIBRE DE ONCE PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA: FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.

En sesión celebrada el 5 de mayo de 2026, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por turno libre de once plazas de funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo (convocatoria BOE n.º 295 de 9 de diciembre de 2025), ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

«**Primero.-** El primer ejercicio se celebrará **el día 15 de mayo de 2026, a las 11:00 horas, en la Universidad Francisco de Vitoria**, edificio Tomás Moro, situada en la Ctra. Pozuelo-Majadahonda, KM 1.800, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid),

Segundo.- Para agilizar el desarrollo del ejercicio, el llamamiento se llevará a cabo de la siguiente forma:

En la puerta principal de acceso al edificio se colocarán tres mesas. Cada mesa tendrá asignado un número de aspirantes por apellidos. Cada aspirante de forma ordenada y en silencio deberá aproximarse a la mesa que le corresponda en función de su apellido y acreditar su identidad presentando el DNI.

Tercero.- Hacer público en la página web municipal una copia del modelo de cuestionario que los aspirantes habrán de cumplimentar para que puedan ir familiarizándose con el mismo.

Cuarto.- Los aspirantes deberán acudir provistos del **DNI** y un **BOLÍGRAFO** azul o negro.

Quinto.- SOLICITUDES DE ADAPTACIÓN. Los aspirantes que hayan solicitado adaptación deberán hacerlo constar en el momento en que presenten el DNI en la mesa que por apellidos les corresponda. Se concede la adaptación a todos aquellos que lo hayan solicitado acreditando un grado de discapacidad superior al 33% e informe médico, conforme los criterios establecidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Sexto.- Quedan prohibidos el uso de relojes o cualquier dispositivo electrónico que, en todo caso, deberán estar apagados y guardados. Salvo prescripción médica, no podrán utilizarse audífonos, tapones o similares. En caso de que el aspirante requiera su uso, deberá acreditarlo antes de la realización del ejercicio».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M.ª Ángeles Gómez Huertas